

Bogotá, D.C.,

Doctor  
**JOSE ANTONIO GONZALEZ JIMENEZ**  
Gerente (e)  
Lotería de Bogotá  
Ciudad.

Asunto: Informe de Seguimiento.

La Oficina de Control Interno con fundamento en las facultades que le otorga el parágrafo segundo del Artículo 209 de la CPC, el Artículo 12° de la Ley 87 de 1993, y demás normas concordantes, realizó seguimiento al cumplimiento del protocolo del sorteo de la Lotería de Bogotá realizado durante los meses de enero y febrero del año 2017.

Lo anterior para su conocimiento y fines que considere pertinentes al respecto; ésta Oficina queda atenta a cualquier inquietud que pueda suscitarse con respecto al informe adjunto.

Cordialmente,

**HILDA YAMILE MORALES LAVERDE**  
Jefe Oficina de Control Interno.

c.c.: Subgerencia Comercial – Unidad de Loterías

## INFORME DE SEGUIMIENTO Y VERIFICACION DE LOS PROCEDIMIENTOS Y PROTOCOLOS DE LOS SORTEOS DE LA LOTERÍA DE BOGOTÁ CORRESPONDIENTES A LOS MESES ENERO – FEBRERO DE 2017

### CONSIDERACIONES GENERALES:

La Oficina de Control Interno, en desarrollo del Plan Operativo Anual y dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 87 de 1993 (literales b, c, d, e y j del Artículo 12); Decreto 2145 de 1999 (literal e del artículo 5, artículo 9 y literal d del artículo 15); el Decreto 1537 del 2001; Circular Externa No. 059 de 2010 Supersalud y Decreto 943 de 2014, llevó a cabo la asistencia a ocho (8) sorteos ordinarios de la Lotería de Bogotá, realizados durante el periodo Enero – Febrero 2017, con el fin de realizar seguimiento y verificación al cumplimiento del protocolo de seguridad, establecido en el Manual de Procesos y Procedimientos de la entidad, contando con la presencia de los delegados competentes.

Así mismo, la Oficina de Control Interno, realizó seguimiento al cumplimiento de los siguientes procedimientos y actividades: Mantenimiento de equipos Lotería de Bogotá, despunte y destrucción de lotería no asignada y cupos retenidos, destrucción de planchas utilizadas en los sorteos y verificación billetería no vendida (devolución), lanzamiento de prueba sorteo Lotería de Bogotá, equipos de juego, normatividad vigente y procedimiento control de billetería no vendida PRO410-201-7 realizando revisión selectiva, como aparece a continuación:

### 1.- SEGUIMIENTO REALIZADO AL PROTOCOLO DEL SORTEO ORDINARIO DE LA LOTERIA DE BOGOTA

#### 1.1.- Realización Sorteos

La Oficina de Control Interno, asistió a los siguientes sorteos realizados en los meses de enero y febrero de 2017, así:

<b>SORTEO No.</b>	<b>FECHA DE REALIZACIÓN</b>
2370	05/01/2017
2371	12/01/2017
2372	19/01/2017
2373	26/01/2017
2374	02/02/2017
2375	09/02/2017
2376	16/02/2017
2377	23/02/2017

Se verificó por parte de ésta Oficina, que los sorteos fueron realizados siguiendo el procedimiento y protocolo establecido, con la asistencia de los delegados autorizados, el sorteo al aire se emitió después de las 10:30 p.m., de conformidad con las directrices de la Circular Externa No. 059 de 2010 de la Superintendencia Nacional de Salud, en el acápite de observaciones en general se documenta las novedades presentadas tal como consta en los formatos respectivos para la realización del sorteo y que reposan en los archivos de la Oficina de Control Interno.

## **2.- SEGUIMIENTO EFECTUADO A LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR PARTE DE LA UNIDAD DE LOTERIAS RESPONSABLE DE LA GESTION EN LOS SIGUIENTES PROCESOS:**

### **2.1.- Mantenimiento Equipos Lotería de Bogotá.**

De acuerdo con las actas suscritas por la firma A I C S. A., se detalla la revisión efectuada a los equipos No. 1 y 2 de baloteras de la Lotería de Bogotá, en dichas actas se consignó lo siguiente: “Con la presencia de los funcionarios delegados, para el mantenimiento de baloteras, se efectuó revisión al sistema electrónico, revisión sistema eléctrico, verificación sistema neumático, verificación sistema mecánico, limpieza general y mantenimiento preventivo.”, posterior a ello se realizaron 10 lanzamientos de prueba, sin presentar novedad alguna.

SORTEO No.	FECHA	MANTENIMIENTO BALOTERA
2370	05/01/2017	Equipo No.2
2371	12/01/2017	Equipo No.1
2372	19/01/2017	Equipo No.2
2373	26/01/2017	Equipo No.1
2374	02/02/2017	Equipo No.2
2375	09/02/2017	Equipo No.2
2376	16/02/2017	Equipo No.1
2377	23/02/2017	Equipo No.2

## 2.2.- Despunte y destrucción de lotería no asignada y cupos retenidos.

Teniendo en cuenta el procedimiento “Control de billetería no vendida” (PRO-410-201-7), los funcionarios delegados de la Unidad de Loterías, asisten a las instalaciones de la firma impresora de los billetes de Lotería “Thomas Greg & Sons de Colombia S.A., los días miércoles en horas de la mañana, del tenor de las actas suscritas se evidencia que no se presentó novedad alguna y que la cantidad de billetes de lotería no asignada y cupos retenidos, fueron destruidos con corte de guillotina y en presencia de los funcionarios delegados, así:

SORTEO No.	FECHA DE SORTEO	FECHA ACTA	CODIGO DISTRIBUIDOR RETENIDO	BILLETERIA DESTRUIDA (Cantidad)
2370	05/01/2017	04/01/2017	LETIS, DISTR, LINDA y 99999	7.650
2371	12/01/2017	11/01/2017	LETIS, DISTR y 99999	6.850
2372	19/01/2017	18/01/2017	COOVO, LETIS, NERYS, YAMIL, DISTR y 99999	11.650
2373	26/01/2017	25/01/2017	COOVO, LETIS, DISTR y 99999	8.400
2374	02/02/2017	01/02/2017	COOVO, LETIS, LUCAR, DISTR Y 99999	8.900
2375	09/02/2017	08/02/2017	COOVO, LETIS, LUISB, OLIVA, DISTR y 99999	3.600
2376	16/02/2017	15/02/2017	ALPAY, HENRY, LETIS, OLIVA y 99999	3.000
2377	23/02/2017	22/02/2017	COOVO, HENRY, LETIS, OLIVA, DSTR Y 99999	2.500

## 2.3.- Destrucción de planchas utilizadas en los sorteos

Conforme al procedimiento “Control de billetería no vendida” (PRO-410-201-7), los funcionarios delegados asisten a las instalaciones de la firma impresora de los billetes de Lotería “Thomas Greg & Sons de Colombia S. A., los días miércoles en horas de la mañana, y en las actas suscritas se evidencia que no se presentó novedad alguna y que las planchas utilizadas para la impresión de billetería en cada sorteo, fueron destruidas en presencia de los funcionarios delegados, así:

Sorteo No.	Fecha Sorteo	FECHA ACTA	No. ACTA	CANTIDAD DE PLANCHAS
2370	05/01/2017	04/01/2017	SFC- 0014-2017	13
2371	12/01/2017	11/01/2017	SFC- 0036-2017	11
2372	19/01/2017	18/01/2017	SFC- 0056-2017	13
2373	26/01/2017	25/01/2017	SFC- 0070-2017	13
2374	02/02/2017	01/02/2017	SFC- 0084-2017	8
2375	09/02/2017	08/02/2017	SFC- 0096-2017	13
2376	16/02/2017	15/02/2017	SFC-00111-2017	8
2377	23/02/2017	22/02/2017	SFC-00122-2017	10

## 2.4.- Verificación perforación billetería devuelta (devolución)

La Unidad de Loterías realizó una verificación aleatoria de la billetería devuelta de los sorteos 2370 al 2377, en dichos formatos se registra los distribuidores que fueron objeto de revisión respecto de las fracciones perforadas y si éstas corresponden al sorteo descrito en la relación de control de la empresa Thomas Greg.

SORTEO	VERIFICACIÓN BILLETERÍA DE DISTRIBUIDORES Y OBSERVACIONES			
2370	ADALU - COROZAL CADES - ARMENIA CORDO - MONTERIA	ESPIM - ESPINAL GERMA - ACACIAS CRIST - BOGOTA	DISPU - POPAYAN NERYS - CARTAGENA ROBER - PUERTO BOYACA	LOCOL - MEDELLIN MULBA - BARRANQUILLA HENRY - BARRANCAS
2371	COJUE - CALI CORDO - MONTERIA DICHA - MONTERIA YAMIL - QUIBDO	DORIS - SOGAMOSO FONDO - BOGOTA RRUIZ - MANIZALES REPDO - LA DORADA	LLANO - VILLAVICENCIO MERLO - VILLAVICENCIO MULBA - BARRANQUILLA SPAGA - BOGOTA	DISTA - BUGA ROSAL - CHIQUINQUIRA GRACO - PALMIRA JOMAR - BUCARAMANGA
2372	CENEI - ZARZAL COOVO - BUCARAMANGA CORDO - MONTERIA SIMED - MEDELLIN	DISOC - PALMIRA GAMBA - CALI LOTUL - TULUA	LUISG - IPIALES MULBA - BARRANQUILLA PEDRO - FUSAGASUGA	COVAL - CAI UNNIR - MEDELLIN HUBOY - TUNJA
2373	CORDO - MONTERIA COSMO - CALI DAVID - TUNJA DZIPIA - ZIPAQUIRA ROZZO - BOGOTA	FARPE - PEREIRA GANAR - IBAGUE HENAO - MANIZALES KAREN - QUIBDO	LEIDY - POPAYAN MARTI - MONTERIA MERCA - CALI MULBA - BARRANQUILLA	QUIND ARMENIA SADEL - BUCARAMANGA RIFAS - SAN ANDRES VILLA - CUCUTA
2374	CORDO - MONTERIA MULBA - BARRANQUILLA LINDA - BOGOTA	GELFI - BOGOTA JJVAR - PITALITO NEGRO - BUCARAMANGA	RABAL - CUCUTA RRUIZ - MANIZALES SORTE - MANIZALES	DORAM - YOPAL FONDO - BOGOTA UNNIR - MEDELLIN
2375	ALPAY - RIOHACHA CHINO - VALLEDUPAR COVAL - CALI DICHA - MONTERIA RIFAS - SAN ANDRES	ESPIM - ESPINAL GELFI - BOGOTA INSOL - CARTAGENA JOSEG - CARTAGO ROZZO - BOGOTA	LETIS - LETICIA MEJUS - MEDELLIN MULBA BARRANQUILLA NEGRO - BUCARAMANGA RUEDA PEEIRA	OLIVA - OCAÑA PORVE - BOGOTA SUCRE - SINCELEJO VILLA - CUCUTA SILVI - PLANETA RICA
2376	BEDOS - NEIVA CRIST - BOGOTA DISPU - POPAYAN LOTUL - TULUA	GERMA - ACACIAS GRACO - PALMIRA ROZZO - BOGOTA UNIPE - PEREIRA	LUCAR - BARRANCABERMEJA MULBA - BARRANQUILLA PALMI - PALMIRA	FONDO - BOGOTA TULIA - BUCARAMANGA INZAR - GIRARDOT
2377	ALGUE - PASTO COJUE - CALI DAVID - TUNJA	FANNY - CALI GAMBA - CALI GOMEZ - SAN GIL	LAFOR - SINCELEJO LLANO - VILLAVICENCIO HENRY - BARRANCAS	MERLO - VILLAVICENCIO DEORO - CALI MULBA - BARRANQUILLA

De acuerdo a lo consignado en el “*Formato verificación perforación billetería devuelta Lotería de Bogotá*” se observó que el distribuidor MULBA y CORDO están remitiendo la devolución incompleta por sorteo así:

CORDO – MONTERIA Devolución incompleta en los sorteos 2365, 2366, 2367, 2369, 2370, 2371, 2372, 2375 y 2374

MULBA – BARRANQUILLA Devolución incompleta en los sorteos 2364, 2367, 2369, 2370, 2371, 2372, 2373 y 2374

La anterior situación ha sido reiterativa y fue informada por parte del Administrativo de la Unidad de Loterías a la Jefatura de la Unidad, según se evidencia en correo de fecha 20 de diciembre de 2016.

## 2.5.- Ventas del mes

En el siguiente cuadro se detallan las ventas de la Lotería de Bogotá correspondientes a los meses de enero y febrero de 2017, así:

MES	SORTEO	FRACCIONES VENDIDAS	VENTA BRUTA	TOTAL VENTA BRUTA MES	TOTAL FRACCIONES
ENERO	2370	206.875	1.034.375.000	\$ 4.355.730.000,00	871.146
	2371	219.143	1.095.715.000		
	2372	221.703	1.108.515.000		
	2373	223.425	1.117.125.000		
FEBRERO	2374	235.084	1.175.420.000	\$ 4.633.405.000,00	926.681
	2375	233.428	1.167.140.000		
	2376	231.879	1.159.395.000		
	2377	226.290	1.131.450.000		

Fuente: Unidad de Loterías.

## 2.6 Cuadro de seguimiento de balotas y equipos de juego

La lotería de Bogotá cuenta con 14 set de balotas del 0 al 9 para escoger el número ganador sobre las cuales se ha venido adelantando un detenido seguimiento respecto al número de lanzamientos que inicialmente se estimó en 3.000 lanzamientos por parte de la Unidad de Loterías, posteriormente el jefe de la Unidad de Loterías (encargado) informó que la vida útil de las balotas es de 8.000 lanzamientos, de acuerdo al oficio radicado en esta oficina el 27 de febrero de 2017, dato que será tenido en cuenta para continuar con el seguimiento.

En relación con la estimación de los lanzamientos de las balotas de serie esta Oficina queda pendiente del reporte de lanzamientos para su control y seguimiento.

Verificado el Decreto 3034 del 27 de diciembre de 2013 en lo referente al artículo 27: “ELEMENTOS Y SISTEMAS PARA REALIZAR EL SORTEO y el Decreto 1068 de 2015 capítulo No. 4 “CONDICIONES MINIMAS PARA EFECTUAR LOS SORTEOS” Artículo 2.7.1.4.5 Elementos y sistemas para realizar el sorteo establece: **“Igualmente, mantendrá al menos tres (3) juegos de balotas debidamente certificadas por un laboratorio de metrología certificado por el Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación ICONTEC o por un organismo certificador acreditado por la Superintendencia de Industria y Comercio SIC o el Organismo Nacional de Acreditación ONAC....”**; El sistema hidroneumático o de balotas, o cualquier otro utilizado para efectuar los sorteos debe estar debidamente certificado por un laboratorio técnico, de conformidad con los términos y condiciones que para el efecto determine el Consejo Nacional de Juegos de Suerte y Azar.”, la Entidad solo cuenta con dos (2) juegos de balotas para serie, es importante disponer de la certificación de los equipos.

**LOTERIA DE BOGOTA**  
**CONTROL DE PARTIDAS POR MALETIN**  
8000 partidas (balotas 0 al 9)

SORTEOS	MALETIN 1		MALETIN 2		MALETIN 3		MALETIN 4		MALETIN 5		MALETIN 6		MALETIN 7	
	EQ1	EQ2	EQ1	EQ2	EQ1	EQ2	EQ1	EQ2	EQ1	EQ2	EQ1	EQ2	EQ1	EQ2
Hasta sorteo 2377 Febrero 23 de 2017	1846	283	1587	192	1422	235	1647	267	1559	280	1355	194	1974	289
	2129		1779		1657		1914		1839		1549		2263	
	MALETIN 8		MALETIN 9		MALETIN 10		MALETIN 11		MALETIN 12		MALETIN 13		MALETIN 14	
	EQ1	EQ2	EQ1	EQ2	EQ1	EQ2	EQ1	EQ2	EQ1	EQ2	EQ1	EQ2	EQ1	EQ2
	2375	183	1657	225	1722	285	2016	153	2367	265	2280	235	2877	158
	2558		1882		2007		2169		2632		2515		3035	

## 2.7 LANZAMIENTOS DE PRUEBA EN EL SORTEO LOTERIA DE BOGOTA

A partir del sorteo 2364 sorteo jugado el 24 de noviembre de 2016 se viene adelantando por sorteo el número de lanzamientos de prueba entre 5 y 10 , ello acorde con el Decreto 3034 del 27 de diciembre de 2013 emitida por el Ministerio de Hacienda y crédito público que reza en su artículo 25 “**PRUEBAS PREVIAS AL SORTEO Previamente y en presencia de las personas que deben asistir al sorteo , se realizará un número aleatorio de sorteos de prueba, no menor de 5 ni mayor a 10, el cual se calculará mediante alguna rutina de**

*software, lo anterior para determinar que el sistema y los elementos de sorteo estén exentos de fraude, vicios o intervenciones tendientes a alterar la probabilidad de acertar o de sustraerla del zar, Si se observa tendencia hacia un resultado determinado se realizarán los cambios requeridos. Los resultados de estas pruebas serán registrados en el acta del sorteo.”* , sin embargo ello contraviene lo registrado en el procedimiento Realización sorteo Lotería identificado internamente como PRO-410-204-7 en su numeral 10 identifica la siguiente actividad “Efectuar 10 pruebas previas en cada uno de los equipos, para verificar el correcto funcionamiento de los mismos” , por lo anterior, esta oficina sugiere efectuar el ajuste correspondiente al procedimiento.

## 2.8. NORMATIVIDAD VIGENTE

Se observó que tanto en la Intranet como en el Normograma Institucional (misional) esta publicada la Resolución No. 69 del 31 de mayo de 2013” mediante la cual se adoptó el Reglamento para los distribuidores de la Lotería de Bogotá”, sin embargo, allí no se encuentra la Resolución No.180 de fecha 5 de diciembre de 2016, la que consiste en una modificación parcial a la Resolución No. 069 del 31 de mayo de 2013 en lo referente al pago de premios y garantías para respaldar el pago de billetería.

A corte de presentación de este informe y teniendo en cuenta el correo del 2 de marzo de 2017 no hay circular a Distribuidores sobre este tema, y tampoco es de conocimiento general por parte de los funcionarios de la Unidad de Loterías, razón por la cual se sugiere este tipo de modificaciones o variaciones sean comunicadas y así generar una acertada comunicación entre la entidad y los distribuidores.



## CONCLUSIONES.

- Los sorteos correspondientes a los meses de enero y febrero se realizaron dentro de la hora establecida.
- Del seguimiento realizado por la Oficina de Control Interno, al procedimiento, “*Mantenimiento de equipos Lotería de Bogotá*”, se verificó que fueron efectuados los mantenimientos a los equipos No. 1 y 2, para la realización de los sorteos comprendidos entre los meses de enero y febrero de 2017, evidenciando que funcionan adecuadamente, posterior a cada mantenimiento se realizaron 10 pruebas en cada uno de ellos.
- En cuanto a los procedimientos denominados “*Despunte y destrucción de lotería no asignada y cupos retenidos*”, se efectuaron los días miércoles, actividad que se desarrollo sin novedad alguna.
- En cuanto a la revisión de billetería perforada adelantada por parte de la Unidad de Loterías donde se verificaron distribuidores de manera aleatoria se observo devolución incompleta en distribuidores (CORDO – MONTERIA en los sorteos 2365, 2366, 2367, 2369, 2370, 2371, 2372, 2375 y 2374 y MULBA – BARRANQUILLA en los sorteos 2364, 2367, 2369, 2370, 2371, 2372, 2373 y 2374)
- El procedimiento PRO-410-204-7- Realización sorteo Lotería en su actividad 10 describe “efectuar 10 pruebas previas en cada uno de los equipos, para verificar el correcto funcionamiento de los mismos”, no obstante se evidencia desde el sorteo 2364 del 24 de noviembre de 2016, se viene aplicando lo descrito en el Decreto 3034 Artículo 25°.

## RECOMENDACIONES

- Generar lineamientos por parte de la Unidad de Loterías cuando la devolución se realiza de manera incompleta por parte de los distribuidores, tal como se evidencia en los sorteos por parte de CORDO – MONTERIA y en los sorteos 2364, 2367, 2369, 2370, 2371, 2372, 2373 y 2374 por parte de MULBA, dado que dentro del paquete pendiente de allegar a la Entidad estaba un premio seco de 10 millones de pesos con el número 3979 serie 074 correspondiente al sorteo 2365 y que a la fecha de corte de éste informe no ha sido remitido a la Entidad, por lo tanto no se concluyó la extracción de premios de ese sorteo.
- Revisar y ajustar los procedimientos de la Entidad, teniendo en cuenta que no se le está dando aplicación a los diez lanzamientos de prueba que se documenta en el procedimiento PRO-410-204-7.
- Actualizar en la intranet y en el Normograma (misional) la Resolución No. 180 del 5 de diciembre de 2016, al igual que efectuar su socialización al interior de la Unidad de Loterías y a los distribuidores.
- Dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 3034 del 27 de diciembre de 2013 en lo referente al artículo 27: “ELEMENTOS Y SISTEMAS PARA REALIZAR EL SORTEO y el Decreto 1068 de 2015 capítulo No. 4 “CONDICIONES MINIMAS PARA EFECTUAR LOS SORTEOS” Artículo 2.7.1.4.5 Elementos y sistemas para realizar el sorteo.

**Elaboró:** Rocio Jimenez Fonseca - Profesional I

**Aprobó:** Hilda Yamile Morales Laverde  
Jefe Oficina de Control Interno

Carrera 32 A # 26 -14 / Teléfono: 335 15 35  
[www.loteriadebogota.com](http://www.loteriadebogota.com)  
LÍNEA DE ATENCIÓN GRATUITA NACIONAL 01 8000 123070



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

